



OIR-TSE-12-II-2022

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del cuatro de marzo de dos mil veintidós.

I. El 23 de febrero de 2022, la ciudadana solicitó por
medio de correo electrónico a esta oficina:

1. Copia de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para funcionamiento de oficinas del TSE y sus dependencias en el Departamento de San Salvador, vigentes a al 22 de febrero del 2022.

2. Copia de documentación que ampare la ocupación por parte del TSE de un edificio ubicado entre la 87 avenida norte y la 1ª calle poniente, en el municipio de San Salvador y que posee en su fachada un identificativo de la institución.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

III. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información a la licenciada Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, quien respondió en los siguientes términos:

1. Respecto al numeral uno de lo solicitado expresó: «Al respecto manifiesto a usted, que a la fecha, no se cuenta con ningún contrato de arrendamiento, así como tampoco se ha realizado ninguna resolución modificativa a los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funcionan actualmente las oficinas del TSE en el departamento de San Salvador.»

2. En cuanto al punto dos, proporcionó: a) copia de Contrato de Condiciones Generales y Especiales para la adecuación de espacio de oficina del Centro Corporativo 87, b) Acuerdo de Organismo Colegiado código SG/97 (sustituido I), y c) Convenio de Modificación al Contrato de Arrendamiento del Centro Corporativo 87.

III. Por lo anterior, se resuelve:

1. No es posible proporcionar copia de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles para funcionamiento de oficinas del TSE y sus dependencias en el Departamento de San Salvador, vigentes a al 22 de febrero del 2022, por ser información inexistente.

2. Entréguese al solicitante en versión pública conforme al art. 30 de la LAIP; tres archivos pdf que contienen: a) copia de Contrato de Condiciones Generales y Especiales para la adecuación de espacio de oficina del Centro Corporativo 87, b) Acuerdo de Organismo Colegiado código SG/97 (sustituido I), y c) Convenio de Modificación al Contrato de Arrendamiento del Centro Corporativo 87.

3. Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

